



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

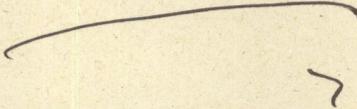
50001 31 53 001 2021 349 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

En atención que se encuentra inscrita la medida de embargo, se decreta el secuestro con matrícula No 470-125845, 470-125843, y 470-125844, para esta diligencia, se dispondrá comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Yopal Casanare; a quien se le librara el despacho comisorio con los insertos del caso y con la facultad de designar secuestro y fijarle los honorarios provisionales. Líbrese el despacho comisorio.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 28 de junio de 2022, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**